

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de abril de 1968 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.*

Excmo. Sr.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha:

##### Colocados

- Capitán de Complemento de Infantería don Alejandro Gavela Alvarez. Banco de España, Sucursal. Orense.—Retirado: 3-4-68.
- Capitán de Complemento de Infantería don Bibiano Urbano Díaz. A03PG Ministerio de Hacienda. Cádiz.—Retirado: 1-4-68.
- Teniente de Complemento de Infantería don Avelino Vicente Vicente. A03PG Servicio Provincial de Ganadería. Avila.—Retirado: 1-4-68.
- Teniente de Complemento de Artillería don Juan Cano Sánchez. A03PG Delegación de Hacienda. Ciudad Real.—Retirado: 24-3-68.
- Teniente de Complemento de Artillería don Juan Catalán Badenas. Banco de España, Sucursal de Huesca.—Retirado: 30-3-68.
- Teniente de Complemento de Artillería don Juan Esteban Martín. Renfe. Madrid.—Retirado: 28-3-68.
- Teniente de Complemento de Artillería don Benjamín Peña García. Empresa de don Florián de la Hera. Madrid.—Retirado: 30-3-68.
- Teniente de Complemento de Artillería don Ramón Ruiz Serrano. Servicio Nacional del Crédito Agrícola. Madrid.—Retirado: 26-3-68.
- Teniente de Complemento de Veterinaria don Francisco de Asís Pérez Díaz. Diputación Provincial de Málaga.—Retirado: 2-4-68.
- Brigada de Complemento de Infantería don Esteban Díaz García. Instituto Nacional de la Vivienda. Valencia.—Retirado: 22-3-68.
- Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Molina Romero. AR4PG Ministerio de la Gobernación. Madrid.—Fallecimiento.
- Brigada de Complemento de Infantería don José María Prieto Prieto. Empresa Vinagres Parras. Madrid.—Retirado: 29-3-68.
- Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Sánchez Pérez. Junta de Protección de Menores. Málaga.—Retirado: 28-3-68.
- Brigada de Complemento de Infantería don Epifanio Serradilla Fernández. Empresa Yutera Navarra, S. L. Pamplona.—Retirado: 29-3-68.
- Brigada de Complemento de Infantería don José Silva Picado. Empresa Parra Guerrero. Madrid.—Retirado: 21-3-68.
- Brigada de Complemento de Infantería don Manuel Tejada Hermida. Parque Central de Ingenieros. Villaverde (Madrid). Retirado: 22-3-68.
- Brigada de Complemento de la Legión don Juan Benedicto Sánchez. Gobierno Militar del Palacio de Buenavista. Madrid.—Retirado: 25-3-68.
- Brigada de Complemento de Ingenieros don Alejandro Suárez Oblanca. Manufacturas San León de Ubrique. Burgos.—Retirado: 27-3-68.

##### Reemplazo Voluntario

- Capitán de Complemento de Artillería don Siro Rochas García. Retirado: 29-3-68.
- Brigada de Complemento de Infantería don Agustín Aguilar-Tablada Varo.—Retirado: 25-3-68.
- Brigada de Complemento de Infantería don José Barrajon Ruiz. Retirado: 24-3-68.
- Brigada de Complemento de Caballería don Domingo Ripoll Blanco.—Retirado: 1-4-68.
- Brigada de Complemento de Ingenieros don Epigmenio Fernández Puente.—Retirado: 24-3-68.
- Brigada de Complemento de Ingenieros don Patricio Calván de Castro.—Retirado: 31-3-68.
- Brigada de Complemento de Sanidad don Juan Martínez de la Rosa.—Retirado: 30-3-68.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará regulado, a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» núm. 50).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

*ORDEN de 10 de abril de 1968 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Fermín García Holgado, con destino en la quinta zona.*

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Fermín García Holgado, con destino en la quinta zona, fijando su residencia en Zuera (Zaragoza).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de marzo de 1968 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles diverso personal.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 29 de marzo de 1968, páginas 4692, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de «Colocados», penúltimo párrafo, donde dice: «Teniente de Complemento de Ingenieros don Angel Zúñiga Antoñana...», debe decir: «Brigada de Complemento de Infantería don Angel Zúñiga Antoñana...».

En la misma relación, último párrafo, donde dice: «Teniente de Complemento de Artillería don Manuel Veiga Pouso...», debe decir: «Brigada de Complemento de Artillería don Manuel Veiga Pouso...».

#### MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 702/1968, de 18 de abril, por el que se asciende al empleo de Almirante al Vicealmirante don Alfredo Lostáu Santos y se le nombra Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.*

Por existir vacante en el empleo y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho,